

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

151º Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

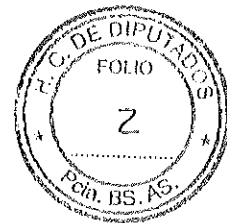
**ARTÍCULO 1º:** Créase un (1) Juzgado de Familia, con asiento en la Ciudad de Cañuelas y con competencia territorial en el Departamento Judicial de La Plata.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley N° 5.827 - Orgánica del Poder Judicial- (T.O por Decreto 3.702/92) en función de las modificaciones introducidas por la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AYELEN ITATI RASQUETTI  
Diputada  
Bloque Frente de Todos  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la creación de un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Cañuelas y con competencia territorial en el Departamento Judicial de La Plata, como respuesta a las necesidades y coyuntura de la comunidad de Cañuelas y de la región.

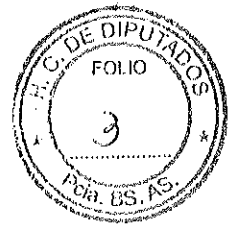
Este tipo de juzgados se especializa en el abordaje de todos los conflictos de índole familiar como divorcios, alimentos, regímenes de visitas y/o violencia de género, con equipos de peritos propios, que trabajan directamente en la resolución de los conflictos mencionados dándole celeridad a su tratamiento.

En el Partido de Cañuelas los hechos vinculados a la violencia de género, familiar y/o abuso de menores, que tan íntimamente relacionados se encuentran, registran un crecimiento en los últimos años. Las propias estadísticas del sistema judicial reflejan esta realidad, que tanta conmoción provoca cuando toman estado público por intermedio de los medios masivos de comunicación; situaciones que se ven agravadas por la ausencia de un juez competente con asiento territorial en el partido, que actué con celeridad y eficacia. Lo dicho lejos de ser una crítica hacia los jueces plantea la necesidad de la creación de nuevos organismos competentes en la materia que respondan a la coyuntura y necesidades actuales de la comunidad.

Por ello y con miras a encontrar una solución a esta situación, es necesaria la implementación y promoción de políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos.

Por otro lado, otro de los factores que respalda la presente iniciativa es el crecimiento demográfico que excede la capacidad del Juzgado de Paz existente, única instancia territorial del Partido de Cañuelas, que fue creado para responder a una capacidad demográfica menor a la actual. De este modo muchos ciudadanos se encuentran en un estado de indefensión jurídica total.

Dicho juzgado, en la realidad es un "multifuero", no estando naturalmente especializado en una materia, sin un equipo interdisciplinario, en donde emerge la



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"*

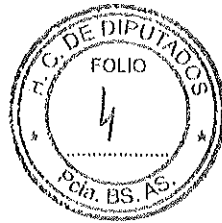
problemática de la falta de un asesoramiento jurídico cabal con una Asesoría y Defensoría permanentes. Actualmente muchas competencias están a cargo de dicho organismo, que por ser "multifuero" como dijimos anteriormente, también debe ocuparse de una larga lista de temas como infracciones, contravenciones, usucapiones, desalojos, ejecución de alquileres, juicios de apremio, etc.

La Justicia de Paz en la Provincia está orientada a una función conciliadora de conflictos, propia de las materias civiles y comerciales, el art. 172 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece: "La Legislatura establecerá Juzgados de Paz en todos los Partidos de la provincia que no sean cabecera del departamento judicial, pudiendo incrementar su número conforme al grado de litigiosidad, la extensión territorial y la población respectiva. Serán competentes, además de las materias que les fije la ley, en faltas provinciales, en causas de menor cuantía y vecinales..."

La cantidad de casos a resolver aumentan de manera exponencial y los Juzgados de Familia siguen siendo los mismos, dependiendo territorialmente de los radicados en la ciudad de La Plata; por lo que todo el sistema judicial se resiente, dilatándose en el tiempo los conflictos a resolver.

Así, la creación de un Juzgado de Familia con competencia exclusiva en la materia sería de mucha utilidad para toda la comunidad, la que durante este tiempo no solo no cuenta con este fuero especializado en cuestiones de familia y violencia, sino que debe recorrer una distancia de más de 80 kilómetros hasta la ciudad de La Plata, Cabecera Departamental, para iniciar una denuncia, recurrir a las audiencias o responder a cualquier otro trámite. De tal modo, la población se ve impedida de obtener una rápida respuesta, resultando incluso insostenible para muchos cubrir los costos de traslado, siendo una pérdida económica importante.

Cabe destacar que la presente propuesta ya tuvo tratamiento en el año 2019 cuando la Jueza de Paz, Inés del Valle Rivarola, sugirió la creación de este Juzgado al entonces intendente de Cañuelas, Gustavo Arrieta. Esta idea fue impulsada por el incremento de la conflictividad familiar y social, especialmente en la localidad de



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"*

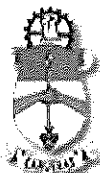
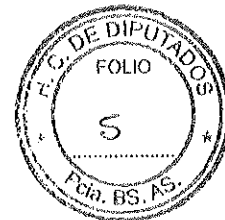
Máximo Paz, problemática que con los años se fue derramando sobre el resto del distrito. El jefe comunal la derivó al Honorable Concejo Deliberante, donde se aprobó por unanimidad un proyecto de resolución por el cual pedía a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia el tratamiento del tema.

Considerando la necesidad de gestionar más y mejores herramientas para acercar soluciones reales, resulta necesaria la creación de órganos de justicia para asegurar, precisamente el servicio de justicia.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas acompañen con su voto la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ayelen Itati Rasquetti".

AYELEN ITATI RASQUETTI  
Diputada  
Bloque Frente de Todos  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
CAÑUELAS

Mozotegui 746 - Tel (02226) 423075

Mail: secretariahcdcañuelas@gmail.com

Web: www.hcdcañuelas.gov.ar/wp

## VISTO:

El Expte. D-132/19 ME. 9524, Proyecto de Resolución Nº 94/19, del Bloque FpV-PJ-UC, referido al Proyecto de ley para la creación del Juzgado de Familia con asiento en la Ciudad de Cañuelas y con competencia en los partidos de Cañuelas, San Miguel del Monte y San Vicente, oportunamente remitido por el Intendente Municipal Gustavo Arrieta y la Jefa de Gabinete Marisa Fassi a este Bloque de Concejales, y;

## CONSIDERANDO

Que, la titular del Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, del Depto. Judicial La Plata, Dra. Inés del Valle Rivarola, ha presentado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, un Proyecto de Ley para la creación de un Juzgado de Familia con asiento en la Ciudad de Cañuelas;

Que, dicho proyecto de ley fue remitido al intendente Municipal, Gustavo Arrieta, a los fines de su elevación para conocimiento y tratamiento a la legislatura provincial;

Que, entre las razones que motivaron su presentación, sobresalen el crecimiento demográfico de la región, el incremento de episodios ligados a la violencia familiar y a la vulneración de los derechos del Niño y la necesidad imperiosa de disponer de un Juzgado de Familia a fin de brindar los beneficios y protección propios de su competencia y especialización a toda la ciudadanía de Cañuelas;

Que, asimismo, entre los fundamentos presentados, se señala, que en la actualidad, el Juzgado de Paz funciona como Juzgado "multifueros" sin especificidad, y sin un equipo interdisciplinario, en donde emerge la problemática de la falta de un asesoramiento jurídico cabal con una Asesoría y Defensoría permanentes;

Que, además, la distancia y el tiempo, representan un inconveniente constante en aquellos casos extremos y urgentes en los que es necesario concurrir a la cabecera departamental, Ciudad de La Plata, para peticionar;

Que, en ese orden de ideas, el referido proyecto, prevé la formación de un equipo multidisciplinario permanente con una Defensoría y Asesoría de Menores;

Que, la creación del Juzgado de Familia, permitirá ampliar los servicios de justicia en nuestro distrito y la región, resolviéndose los conflictos con mayor eficacia, con un abordaje humano, integral y especializado;

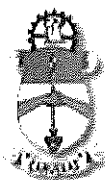
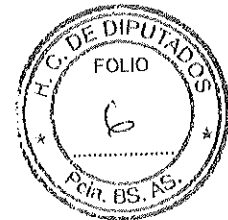
## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Cañuelas, en uso de las atribuciones y facultades legales que le son propias, sobre Tablas, en general y particular, por Unanimidad, sanciona la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Cañuelas declara de **Interés Comunitario y Legislativo** el **Proyecto de Ley** para la creación del **Juzgado de Familia** con asiento en el Distrito de Cañuelas y con competencia en los partidos de **Cañuelas, San Miguel del Monte y San Vicente**.

**ARTÍCULO 2º:** Las notas de elevación, los Fundamentos y la copia del Proyecto presentado por la **Dra. Inés del Valle Rivarola**, Jueza a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, adjuntos, forman parte de la resolución.



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
CAÑUELAS

Mozolegui 746 - Tel (02226) 423075 Mail: [secretarialahcdcañuelas@gmail.com](mailto:secretarialahcdcañuelas@gmail.com) Web: [www.hcdcañuelas.gov.ar/wp](http://www.hcdcañuelas.gov.ar/wp)

**ARTÍCULO 3º:** Enviar copias de la presente al Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas y a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial.

**ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Libro Oficial de **Resoluciones** bajo el N° 57/19 y cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÑUELAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**RESOLUCIÓN N° 57/19**